

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

315825 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2021*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 6/2021; mediante crédito extraordinario, suplemento de crédito con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
10	1532	60905	REPAVIMENTACIÓN DEL APARCAMIENTO DE ACCESO A PLAYAS DE FORNELLS	50.000,00
10	1531	60935	ADECUACIÓN DE ESPACIO PUBLICO ENTRE ENTRE COVES NOVES I SON PARC	95.000,00
10	1532	60955	PROYECTO DE URBANIZACION DE NA MACARET	20.000,00
10	161	60965	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE COVES NOVES	50.000,00
95	133	62330	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA LA POLICIA LOCAL	6.000,00
60	164	63360	CAMBIO ALUMBRADO A LED EN CEMENTERIO MUNICIPAL DES MERCADAL	6.000,00
90	165	63350	CAMBIO ALUMBRADO A LED DE BINIALMAIA I ALTRES CARRERS	155.000,00

2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
30	2310	22105	SUMINISTRO DE AGUA I PRODUCTOS ALIMENTARIOS SERVICIOS SOCIALES	15.000,00
90	011	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00
30	2310	48200	SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	12.000,00
90	1532	61900	INVERSIONES VIAS PÚBLICAS	38.000,00
60	171	61920	ADECUACIÓN ZONAS VERDES MUNICIPALES. PROYECTO BGREEN MENORCA	10.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2021, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, en el día de la firma electrónica ((24 de julio de 2021)

El alcalde
Francesc X. Ametller Pons